



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Resolución N° 5 de fecha 08 de julio de 2024, emitida por el 9° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, en el Expediente N° 551-2023-11-1801.JR-CA-09;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000294-2024-PP-DM/MC, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura pone en conocimiento de esta Dirección General, la Resolución N° 5, emitida en el Expediente N° 551-2023-11-1801.JR-CA-09, en los seguidos por el señor LUIS ANDRE MORALES DEL AGUILA, que concede una medida cautelar innovativa a favor del solicitante.

Que, mediante Resolución N° 5 de fecha 08 de julio de 2024, el 9° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo RESUELVE conceder la medida cautelar innovativa, ordenando la suspensión de los siguientes actos administrativos:

- a) Del pronunciamiento contenido en la Carta N° 000048-2022-VMPCIC/MC del 11 de octubre de 2022.
- b) Del pronunciamiento contenido en la Carta N° 000130-2022-DGDP/MC del 8 de abril de 2022.
- c) De la Resolución Directoral N° 195-2019-DGDP-VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2019.
- d) De la Resolución Directoral N° 146-2019- DGDP-VMPCIC/MC del 30 de octubre de 2019.
- e) De todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionador, incluyendo los actos de notificación de la Resolución Directoral N° 900046-2018/DCS/DGDP/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el 9° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, esta Dirección General da cumplimiento a lo ordenado, por lo que suspende los siguientes actos administrativos:

- Carta N° 000048-2022-VMPCIC/MC del 11 de octubre de 2022.
- Carta N° 000130-2022-DGDP/MC del 8 de abril de 2022.
- Resolución Directoral N° 195-2019-DGDP-VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2019.
- Resolución Directoral N° 146-2019- DGDP-VMPCIC/MC del 30 de octubre de 2019.
- De todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionador, incluyendo los actos de notificación de la Resolución Directoral N° 900046-2018/DCS/DGDP/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2018.

De conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 5 de fecha 08 de julio de 2024.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los siguientes actos administrativos: a) Del pronunciamiento contenido en la Carta N° 000048-2022-VMPCIC/MC del 11 de octubre de 2022, b) Del pronunciamiento contenido en la Carta N° 000130-2022-DGDP/MC del 8 de abril de 2022, c) De la Resolución Directoral N° 195-2019-DGDP-VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2019, d) De la Resolución Directoral N° 146-2019- DGDP-VMPCIC/MC del 30 de octubre de 2019, e) De todo lo actuado en el procedimiento administrativo sancionador, incluyendo los actos de notificación de la Resolución Directoral N° 900046-2018/DCS/DGDP/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, señor LUIS ANDRE MORALES DEL AGUILA.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Ejecución Coactiva, a la Procuraduría Pública y a la Dirección de Control y Supervisión, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL